



Gobierno Regional de Ayacucho

# Resolución Directoral Regional Sectorial

## Nº 00362 -2021-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho,

Vistos la Orden de Proyección 294-2021-GRA/GG-GRDS-DREA/OA-AP, Informe N° 016-2021- GRA-DRE-DADM/OASA-WVF, con hoja de trámite y registro de documento N° 02720302 y expediente N° 02222477 del Sistema de Gestión Documentaria – SISGEDO y demás documentos adjuntos en tres (03) folios

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...);” siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191º de la norma, que indica “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administraba en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 46º del Título V, de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece “Los Sistemas Administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las Entidades de la Administración Pública, promoviendo la eficiencia en su uso, los sistemas administrativos de aplicación nacional están referidos a la Gestión de Recursos Humanos, el Poder Ejecutivo tiene la rectoría de los sistemas independientemente de su nivel de Gobierno, el poder ejecutivo adecua el funcionamiento de los sistemas Administrativos al proceso de descentralización;

Que, de igual forma el art. 1º de la Ley de Contrataciones N° 30225 y su modificatoria con el Decreto Supremo N° 082-2019 dispone como finalidad, establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que están se efectúen en forma oportuna y bajo las condiciones de precio y calidad y éstas permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de acuerdo al Artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 082-2019 donde establece que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho ejercicio presupuestal, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo al Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 082-2019 y el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2021-GRA/PRES-GG-GRDS-DREA-DR, de fecha 22 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho-DREA, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2021;



Que, mediante Informe N° 016-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AASA-EC; el Jefe de Abastecimientos; solicita la Inclusión de nuevo Procedimiento al Plan Anual de Contrataciones de Bienes y servicio de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho- DREA; para el ejercicio Presupuestario 2021 el cual asciende en conjunto a un valor estimado de S/. 57,840.00 (Cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles);

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento probado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y la directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan d Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2021-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR E INCLUIR,** Un nuevo procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho- DREA del ejercicio fiscal 2021, versión 2.0 de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL S/.	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANC.	META
1	SERVICIO DE CONFECCIÓN DE MORRALES PORTA LAPTOP - MOCHILAS PARA EL PP0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES – PREVAED.	SERVICIO	S/ 57,840.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RO	03 FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** que el área de Abastecimiento, Almacén y Servicios Auxiliares publique la presente Resolución y el Plan de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado \_ SEACE, así como en el portal institucional de la DREA, dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación y se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución Directoral a través de la Página Web del Portal de la Dirección Regional de Educación Ayacucho.

Regístrese y Comuníquese,



*Dr. Edgar Inyo Medina*

Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Ayacucho

EJM/DREA  
CCN/DA  
LRB/DGP  
SBP/DGI  
WVF/OASA  
Proy 0294-2021